
DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL LUNES 17 DE SETIEMBRE DE 1810.

Lás llagas de san Francisco, y san Pedro Arbues.

El jubileo está en la iglesia de San Pablo.

Afecciones astronómicas. — Sale el sol à las 5 h. 53' y se pone à las 6 h. 7' Debe señalar el reloj al punto del medio dia 11 h. 54' 34" Lugar del sol en la eclíptica 5 S. 23.° 54' 46" Idem en la equinocial en tiempo 11 h. 37' 39" Es el 19 de la luna. Sale à las 9 h. 34' noch. y se pone à las 9 h. 55' mañ.

Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadero

Prim. alta à las 4 h. 20' mad. | Seg. alta à las 4 h. 45' tard.

Prim. baxa à las 10 h. 31' mañ. | Seg. baxa à las 10 h. 56' noch.

X EDICTO.

Públicas y notorias son las repetidas providencias que la Junta superior de gobierno de esta plaza ha dictado para aumentar los trabajos de la fortaleza de san Fernando. Ningunas han sido suficientes á llenar la grandeza del objeto ; porque aunque los deseos patrióticos sean los mas aventajados , es igualmente indudable que la incomodidad de aquellas tareas y de la distancia del local retrae las personas , y entibia el zelo individual, con tanta ménos extrañeza en la temporada del estío, quanto que el vecindario de esta plaza no está acostumbrado á sufrir las vehemencias de la estacion; y de exponerse á ellas, quizá correria riesgo la salubridad que gracias á la providencia se disfruta. Es sin embargo mui apreciable el zelo de aquellos vecinos que han seguido explicando su

patriotismo con la contribucion de algunas cantidades aplicables á los jornales de la misma fortaleza. Empero todo es poco para una obra de tan gran tamaño, que puesta en buen estado debe ser y será el antemural ó ciudadela de la plaza. La ocasion de adelantarla con rapidez habia sido principalmente en las estaciones que ofrecen mayor duracion en la luz del dia ; pero este tiempo va pasando , y la Junta que se desvela en prevenir acontecimientos futuros no puede prescindir de apurar todos los medios que conduzcan al adelantamiento y perfeccion posible de la fortaleza. Por tanto decreta la Junta.

1. Que desde el dia 24 del corriente se suspendan todas las obras particulares de la ciudad ; de consiguiente á nadie le será permitido emprender obra ó reparo alguno en sus fincas, sea qual fuere la necesidad en que las conceptúe. — 2. Que todos los hombres ocupados en obras , sea con el nombre de maestros, oficiales, peones ó encañadores, se dediquen inmediatamente á los trabajos de la cortadura , donde seran satisfechos de los jornales que segun sus clases les correspondan. — 3. Que si alguno por su ancianidad ó habituales dolencias estuviere impedido de acudir á aquellos trabajos , queda no obstante prohibido de hacer otros particulares dentro de la ciudad , á ménos que sea previamente habilitado con una licencia de la Junta superior. — 4. Que el que falte á esta providencia, dictada á beneficio comun de la patria , sobre desmerecer en presencia de ella , será castigado personal ó pecuniariamente , segun las circunstancias y calificación de la infracción. — Y para que ninguno alegue ignorancia se manda publicar y fixar en los sitios acostumbrados. Cádiz 14 de setiembre de 1810.

De real orden se inserta lo siguiente.

El Consejo de Regencia habiendo reconocido la propuesta hecha á la suprema Junta Central por la de Córtes respecto al examen de poderes de los diputados para ellas ; y que no siguió resolución ; y atendiendo á que estas córtes generales son extraordinarias, sin intentar perjudicar á los derechos que preserva, á la cámara de Castilla , ha resuelto tomar á su cuidado el examen y

aprobacion de los poderes de los procuradores á las próximas córtes; y no permitiendo á S.M. la multitud de otras gravísimas atenciones proceder al exámen de todos los poderes, quiere y se ha servido mandar, que exáminados y aprobados que sean por S. M. los respectivos á D. Benito Ramon de Hermida, diputado por el reino de Galicia, el marques de Villafranca por el de Murcia, D. Felipe Amat por el principado de Cataluña, D. Antonio Oliveros por la provincia de Extremadura, D. Antonio Samper por el reino de Valencia, y D. Ramon Power por la isla de Puerto Rico, exáminen estos seis diputados, y aprueben por sí, y en virtud de delegacion expresa que hace S. M. los poderes de todos los procuradores de las provincias, ciudades, juntas, y demas corporaciones de estos reinos y los de Indias, que hayan de asistir á las próximas córtes. Tendreislo entendido y lo comunicareis á quienes corresponda. Pedro Obispo de Orense, presidente. — Francisco de Saavedra. — Xavier de Castaños. — Antonio de Escaño. — Miguel de Lardazibal y Uribe. — En Cádiz á 14 de setiembre de 1810. — A D. Nicolas María de Sierra.

A consecuencia de este real decreto exáminados los poderes de los Sres. diputados en él referidos, hallándose que el Excmo. Sr. D. Antonio Samper, diputado por el reino de Valencia todavía no recibió los suyos, se acordó que entretanto los cinco señores restantes evacuasen la comision puesta á su cuidado, nombrando de los secretarios del Rei el que tuviesen por conveniente, y reunidos inmediatamente en una de las salas del real palacio de la Aduana, frente de la en que el supremo Consejo de Regencia tiene su despacho ordinario, y en la que esta nueva Junta continuará diariamente sus sesiones á las 10 de la mañana, nombraron por su secretario al de S.M. Don Tadeo Francisco de Galmarde, oficial mayor de la secretaría de estado y del despacho universal de gracia y justicia, y acordaron que sin pérdida de tiempo se publique todo por dos veces en la gazeta del gobierno y diario de esta ciudad, para que impuestos los Sres. diputados de los reinos que lleguen ó se hallen en Cádiz y la Isla, presenten los respectivos poderes en la expresada Junta, á fin de que reconocidos bastantes y expedidos en forma legitima, puedan usar de

ellos y concurrir á las córtes que evacuada esta diligencia se habrán de instalar solemnemente sin dilacion, á cuyo fin se devolverá á cada uno el poder presentado con la nota correspondiente, acudiendo á recogerlos del referido secretario. Cádiz 15 de setiembre de 1810.

NOTICIAS DE CADIZ.

Dia 16.—El castillo del Puntal y dos lanchas bombarderas han dirigido sus fuegos al Trocadero, desde cuya entrada correspondieron los enemigos. Una de las baterías que tienen á la parte del E. del referido caño disparó á las embarcaciones del tránsito.— Dos corbetas inglesas arrojaron algunas bombas al castillo de santa Catalina, y una lancha en bahía hizo fuego ácia la costa. Tambien en la Isla ha habido fuego.

Por la correspondencia recibida hoy de poniente resulta que un destacamento enemigo, que se dirigia al castillo de las Guardias escoltando un convoi, fue sorprendido y completamente batido por el general Ballesteros, que no estimó oportuno apoderarse del expresado fuerte.— El dia 6 atacó el coronel Morillo á los que ocupaban á Fuente-ovejuna; y despues de un obstinado fuego, que duró desde rayar el dia hasta anochecido, quedaron 94 franceses prisioneros y 6 muertos: nuestra pérdida consistió en 9 hombres, entre muertos y heridos.— A esto deben quedar, pues, reducidas las noticias que dimos en el diario del 14, que aunque procedentes de origen mui repetable, segun ya indicamos, carecian no obstante de la autenticidad que á estas asiste.

Para Alicante.— Del 15 al 20 sale un buen bergantin que admite carga y pasajeros. Acúdase á la calle de S. Alexandro, n.º 174.

Bosquejo sobre el régimen de las Córtes nacionales. Se hallará en la librería de Castillo, calle de san Francisco.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno
por S. M.